

RIO GALLEGOS, 01 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.617/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO solicitando autorización para hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria 2015, una vez finalizada la Licencia por Post Maternidad que se encuentra usufructuando;

QUE por Disposición N° 021/16 se concedió Licencia Especial por Post Maternidad a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, a partir del 18 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de febrero de 2016;

QUE mediante Nota N° 081/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015 a partir del día 21 de diciembre de 2015 y su otorgamiento a partir del 16 de febrero de 2016 y por el término de VEINTICINCO (25) días corridos, en virtud de que cuenta con una antigüedad de OCHO (8) años en la institución;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ... de 25 días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 5 años no supere los 10 años. Artículo 89°. Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de 5 días o más, por maternidad, fallecimiento de familiar, atención de hijo menor y por los lapsos correspondientes al presente régimen de licencias. En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

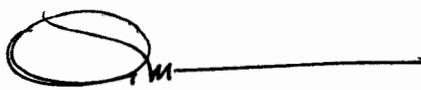
ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.015 a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A160 – Agrupamiento Administrativo, a partir el 21 de diciembre de 2.015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER Licencia Anual Ordinaria 2015 a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A160 – Agrupamiento Administrativo, a partir el 16 de febrero de 2.016 y hasta el 11 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION  
ejp



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

076